



MINISTERIO  
DE DEFENSA

EJERCITO DEL AIRE  
MANDO DE APOYO LOGISTICO

Dirección de Adquisiciones  
Subdirección de Contratación  
Sección de Contratos Administrativos

## **CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO**

**“INFORMACIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE LA LICITACIÓN DEL  
SERVICIO DE CONTROL, IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN DE AVES  
QUE PUEDAN REPRESENTAR UN PELIGRO PARA EL VUELO DE  
AERONAVES EN EL EJERCITO DEL AIRE”**



## **ÍNDICE**

- 1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO.**
- 2. FINES DE LAS CONSULTAS PRELIMINARES DE MERCADO.**
- 3. CONDICIONES Y REQUISITOS**
  - 3.1 PARTICIPANTES**
  - 3.2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**
  - 3.3 PLAZO DE LA CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO**
  - 3.4 APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN, NI FALSEAMIENTO DE LA COMPETENCIA**
- 4. RESULTADO DE LA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO**
- 5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD**



## **1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO**

**El Ejército del Aire tiene previsto en las próximas semanas el inicio de la tramitación del expediente que originará el nuevo Acuerdo Marco “Control de fauna en las Bases Aéreas del Ejército del Aire 2022-2025”, cuyo objeto principal es minimizar el impacto que la presencia de avifauna tiene en las operaciones aéreas.**

**Debido al creciente número de ejemplares de las distintas especies de aves que presentan un riesgo significativo para las operaciones aéreas, se hace necesario encomendar la ejecución de dicho objeto a las empresas que demuestren estar preparadas para poder hacer frente a este aumento del riesgo de la mejor manera posible, no sólo desde un punto de vista técnico, sino también desde un punto de vista de sostenibilidad ambiental y respeto de la biodiversidad, conforme a los nuevos estándares y requisitos legales fijados en las distintas normas europeas y nacionales.**

El Ejército del Aire (EA) tiene como misión principal el lanzamiento y ejecución de vuelos operados desde las distintas Bases Aéreas repartidas por la geografía nacional, al objeto de cumplir con las misiones que tiene encomendadas en relación a la defensa y soberanía de nuestro espacio aéreo.

Por otra parte, el EA es plenamente consciente de la necesidad de compatibilizar la ejecución segura de sus actividades aéreas con el máximo respeto a la biodiversidad, con la que comparte espacio, siendo fundamental consecuentemente contar con todos los actores públicos y privados (empresas, universidades, centros de investigación, colegios oficiales, personas físicas expertas en el área,...) que puedan aportar información para que el EA pueda conocer de manera actualizada las mejores técnicas y procedimientos de control de fauna en zonas aeroportuarias.

En consecuencia, se considera de interés promover una consulta preliminar del mercado (CP.) con el fin de conocer las propuestas que las distintas personas físicas y/o jurídicas interesadas en aportar sus conocimientos puedan trasladar al Ejército del Aire en materia de mejores técnicas y procedimientos de control de fauna, máxima eficacia en la utilización de las aves de cetrería,



recomendaciones de cuidado y bienestar de las aves para maximizar su rendimiento, recomendaciones sobre el uso de especies alóctonas para evitar la interacción con la fauna autóctona, etc... cuyo conocimiento permita preparar un próximo procedimiento de licitación que satisfaga la citada necesidad del Ejército del Aire con la mayor eficiencia.

## **2. FINES DE LA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO**

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que entra en vigor en marzo 2018, recoge en su artículo 115 las Consultas Preliminares del Mercado (CPM), permitiendo que los órganos de contratación puedan *“realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento”*.

El propósito de las CPM es comunicar una necesidad insatisfecha de la Administración Pública al mercado de una manera clara, creíble y precisa, y evaluar la capacidad de los operadores económicos para desarrollar una solución a dicha necesidad en términos de renovación técnica, innovación y opciones de inversión/ financiación. La ley especifica que, de las consultas realizadas *no podrá resultar un objeto contractual tan concreto y delimitado que únicamente se ajuste a las características técnicas de uno de los consultados*.

Este ejercicio de consultas preliminares al mercado expone las necesidades del Ejército del Aire e invita a las empresas a participar, al objeto de que la información obtenida tras la CPM sirva de base para el ejercicio de contratación que se llevará a cabo posteriormente.

Este procedimiento no supone en ningún caso, una licitación o un ejercicio de cualificación previa. Es un sondeo al mercado para recabar información, así como un diálogo abierto con distintos proveedores del sector del control de fauna en los recintos aeroportuarios. Los resultados se utilizarán exclusivamente para servir de base informar las futuras especificaciones técnicas y/o requisitos que hubiere, siendo tenidos en cuenta en la estrategia de contratación del Ejército del Aire en relación con la próxima licitación del control de fauna en las Bases Aéreas.



El objeto de la presente CPM es promover la participación de personas físicas o jurídicas para la presentación de propuestas innovadoras con la finalidad de satisfacer la necesidad del EA de contar con las especificaciones más vanguardistas en el ámbito del control de fauna en recintos aeroportuarios.

Estas propuestas permitirán al Ejército del Aire evaluar las capacidades del mercado y definir especificaciones funcionales eficaces y novedosas que sean factibles y útiles de cara a satisfacer esta específica necesidad pública.

### **3. CONDICIONES Y REQUISITOS**

Mediante la realización de esta consulta preliminar de mercado, pretende recabar información del mercado en cuanto a las innovaciones tecnológicas y metodológicas para el control efectivo de la fauna en los recintos aeroportuarios, así como aquellos criterios y requisitos que los distintos actores económicos con competencia en el sector consideran de máximo interés para garantizar los más altos niveles de eficiencia en la reducción del riesgo aviar en dichos recintos aeroportuarios.

#### **3.1. Participantes**

Esta consulta es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. Se admitirá la presentación de varias propuestas por una misma persona física o jurídica, ya sea individualmente o en forma conjunta con otras.

Cuando una propuesta se presente de forma conjunta por un grupo de personas o entidades deberá identificarse aquella que las represente, a efectos de interlocución con la Sección promotora de la CPM dentro del Ejército del Aire.

#### **3.2. Presentación de propuestas**

Para la presentación de las propuestas se establecen las siguientes reglas:

- El personal participante deberá formular sus propuestas cumplimentando el formulario que se adjunta en el **anexo A**.



- Se podrá acompañar el formulario con la documentación complementaria que se estime oportuna, donde se podrá desarrollar la propuesta con mayor detalle, pero se ruega atenderse al formulario en la medida de lo posible para facilitar su análisis.
- Las propuestas se enviarán a la siguiente dirección de correo electrónico: **MALOG\_DIN\_SEPMA@mde.es**, incluyendo en el asunto la referencia [CPM\_requisitos control fauna].
- Las propuestas se podrán presentar hasta **el 16 de diciembre de 2021**, incluido, siendo remitidas a la dirección de correo electrónico indicado.
- Cada propuesta será identificada mediante la dirección de correo electrónico desde la que se remitió.
- En caso de que un mismo participante envíe varias propuestas, deberá emplear diferentes cuentas de correo electrónico para discernirlas.
- Se podrán enviar sucesivas versiones de una propuesta, desde la misma dirección de correo electrónico, pero cada propuesta enviada sustituirá completamente a la anterior. Por ello, la nueva propuesta deberá incluir todo lo que se considere que sigue siendo válido de las anteriores.
- En caso de que una propuesta se presente de forma conjunta por un grupo de personas o entidades, deberá emplearse una única dirección de correo electrónico, para los efectos de identificación de la propuesta e interlocución con los proponentes.
- El Ejército del Aire no se obliga a financiar ni a aceptar las propuestas presentadas en esta Consulta.
- Los costes derivados de la participación en la convocatoria correrán a cargo de los participantes.

La Sección de Protección Ambiental del Ejército del Aire estudiará las propuestas que se presenten y podrá utilizarlas, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley de contratos del sector público, para definir las características genéricas, exigencias generales o fórmulas abstractas que aseguren una mejor satisfacción de los intereses públicos, las cuales podrán ser empleadas en el futuro procedimiento de licitación que se prevé iniciar.



Para el análisis de las diferentes propuestas presentadas, el Ejército del Aire podrá nombrar un comité técnico formado por personal del órgano proponente. Este comité podrá recabar la opinión de profesionales externos con voz pero sin voto en las deliberaciones.

### **3.3. Plazo de la consulta preliminar de mercado**

El último día de plazo para aportar las propuestas será el 17 de diciembre de 2021.

### **3.4. Aplicación de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación ni falseamiento de la competencia.**

La participación en la CPM, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información se regirán bajo los principios emanados de la Directiva la Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que puedan tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos. Su inobservancia podrá ser considerada como infracción. A tal efecto, se tomará las medidas apropiadas para garantizar el mantenimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de esta convocatoria como en cualquier procedimiento de contratación posterior.

La participación en la CPM no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los posibles contratos que puedan celebrarse con posterioridad en el ámbito del objeto de esta convocatoria, y como consecuencia de ello, no conlleva ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas presentadas.

Si se considerara necesario, se podrá contactar con participantes concretos para recabar más información sobre su propuesta, aclarar dudas o solicitar demostraciones.

## **4. RESULTADO DE LA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO**

El órgano de contratación preparará un informe final de resultados que contenga todas las actuaciones realizadas y la información tratada en las consultas preliminares. En este informe se harán constar los estudios efectuados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a estas.



Será un informe motivado, que formará parte del expediente de contratación y estará sujeto a las mismas obligaciones de publicidad que los pliegos, y que se publicará en todo caso en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Asimismo, dicha información ,será objeto de difusión mediante fichas de avance, jornadas públicas, documentos de información, mapas de demanda temprana u otros medios destinados a tal efecto por el Ejército del Aire, a través del sitio web [Ejército del Aire - Inicio \(defensa.gob.es\)](http://Ejército del Aire - Inicio (defensa.gob.es)).

## **5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD**

El Ejército del Aire almacenará los datos de contacto del personal participante en el procedimiento a los meros efectos de establecer un canal de comunicación con los proponentes durante el proceso de CPM. Estos datos se incluirán en el formulario de propuesta contenida en el Anexo A, en el que se hará constar además su consentimiento expreso y la aceptación de las bases de la presente convocatoria, incluida la posibilidad del Ejército del Aire de difundir su participación en el procedimiento en caso de ser relevante. Estos datos no tendrán carácter de dato personal.

Para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, el personal participante hará constar expresamente su conformidad para que el Ejército del Aire mantenga accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre sus propuestas.

Se podrán designar como confidenciales documentos que aporten junto con su solicitud. Esta circunstancia deberá quedar reflejada claramente en el formulario y en el propio documento designado como tal.

El eventual procedimiento de compra pública posterior , estará abierto a todas las ofertas que cumplan, en su caso, las condiciones que se establezcan en dicho procedimiento, hayan participado o no en esta CPM.





## Anexo A

### FORMULARIO DE SOLICITUD DE PROPUESTA

### Consulta preliminar de mercado

**“INFORMACIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE LA LICITACIÓN DEL  
SERVICIO DE CONTROL, IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN DE AVES  
QUE PUEDAN REPRESENTAR UN PELIGRO PARA EL VUELO DE  
AERONAVES EN EL EJERCITO DEL AIRE”**



## 1. INTRODUCCIÓN

El presente formulario de solicitud se refiere a la CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO para la Actuación “CONDICIONES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL, IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN DE AVES QUE PUEDAN REPRESENTAR UN PELIGRO PARA EL VUELO DE AERONAVES EN EL EJERCITO DEL AIRE”.

El documento de la consulta preliminar al mercado identifica el enfoque y las necesidades a cubrir como parte del próximo procedimiento de contratación de control de fauna en las Bases Aéreas.

Responda a las siguientes preguntas teniendo en cuenta el citado documento.

### NOTA SOBRE CONFIDENCIALIDAD

Algunas de las respuestas a este formulario pueden considerarse como CONFIDENCIALES, en cuyo caso su contenido no será divulgado de ninguna forma. Para que esto ocurra, no olvide marcar "SI" ,en caso de que se le pregunte por esta opción.



## 2. IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE

### a. Origen de la respuesta

**Persona física:**

**Persona jurídica:**

**Propuesta conjunta de varias personas físicas o jurídicas:**

### b. Proponentes

Nombre/Razón Social	Tipología <sup>1</sup>	Nº empleados	Facturación (€)

Indique si desea que la información introducida anteriormente sea considerada como CONFIDENCIAL

SI  | NO



### c. Datos del representante

**Nombre representante:**

**Cargo del representante:**

**Teléfono:**

**Correo electrónico:**

**Dirección:**

### 3. SOLVENCIA TÉCNICA (no vinculante para la participación)

**Principales experiencias técnicas y referencias de mercado más importantes en el ámbito de la consulta en los últimos 5 años (máximo 2.000 caracteres con espacios)**



Indique si desea que la información introducida anteriormente sea considerada como CONFIDENCIAL

SI  | NO

#### 4. SOLUCIÓN PROPUESTA. VENTAJAS COMPETITIVAS

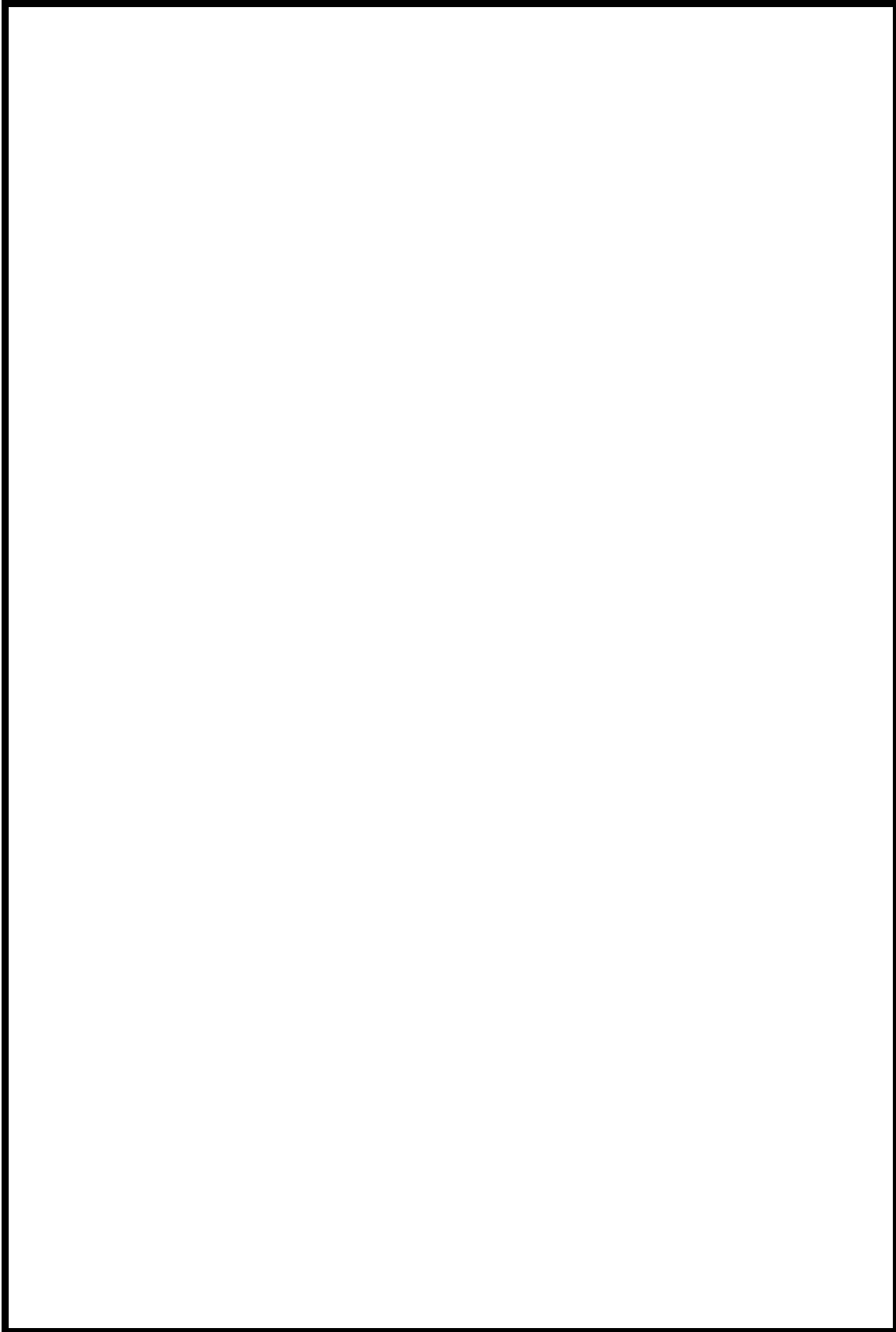
**Descripción detallada de la solución, así como su funcionamiento** (máximo 6.000 caracteres con espacios). En ella, puede incorporar las distintas soluciones novedosas (técnicas y/o procedimentales) en el ámbito del control de fauna que propone sean considerados por el EA para garantizar que éste cuente con la máxima efectividad en las labores de control de fauna en recintos aeroportuarios.



MINISTERIO  
DE DEFENSA

EJERCITO DEL AIRE  
MANDO DE APOYO LOGISTICO

Dirección de Adquisiciones  
Subdirección de Contratación  
Sección de Contratos Administrativos





## 5. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ANEXA

Indique la relación de documentos anexos (gráficos, esquema conceptual, planos etc.) que acompañan a la Ficha de solicitud y que proporcionan una mayor información sobre su propuesta.

La documentación anterior deberá ubicarse en cualquier servicio de descarga de Ficheros y enviar el enlace junto a la ficha de solicitud al correo electrónico que se indica en la consulta preliminar de mercado.

La documentación anexa debe ceñirse a la propuesta objeto de la consulta, absteniéndose de presentar documentación comercial o de otro tipo que pueda desvirtuar la claridad de la propuesta.

Nombre del archivo	Breve descripción	Confidencial
		SI <input type="checkbox"/>   NO <input type="checkbox"/>
		SI <input type="checkbox"/>   NO <input type="checkbox"/>

## 6. CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley , el Ejército del Aire informa que:

- Los datos personales que se soliciten, serán los estrictamente necesarios para la gestión de contactos con las empresas participantes en el proceso de Consulta Preliminar al Mercado sobre el proyecto de Compra Pública de Innovación o el método de licitación que mejor se adapte a la solución.
- La entidad responsable del Tratamiento de estos datos personales es General Jefe de la Secretaría General del EMA.



- c) Se podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos del MINISDEF en la dirección:

Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID [dpd@mde.es](mailto:dpd@mde.es)

- d) La base legal para el tratamiento de los datos de carácter personal es:

- RGPD: artículo 6.1 e) del Reglamento “el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos”.
- DGP: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas pre-contractuales.
- DGP: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.
- Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- f) El ciudadano podrá ejercitar sus derechos ARCO, dando cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y nuestra Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales a través del siguiente enlace:

<https://sede.defensa.gob.es/acceda/procedimientos>

- g) El Ejército del Aire no contempla la cesión de estos datos salvo obligación legal.





## 7. AUTORIZACIONES

Autorizo a la Sección de Protección de Medio Ambiental del EA a la difusión de los datos de contacto con el único objeto y a efectos de facilitar la eventual comunicación entre participantes e interesados en el presente proceso de Consulta Preliminar al Mercado. Quedo asimismo enterado de que la información calificada como no confidencial en la propuesta podrá ser difundida durante el citado proceso en los términos, alcance, soportes y medios previstos en el mismo sin necesidad de aviso ni autorización previa más allá de la presente notificación.

## 8. DECLARACIONES OBLIGATORIAS

Autorizo al Ejército del Aire al uso de los contenidos de las propuestas, el cual se limitará exclusivamente a la posible inclusión de los contenidos en el proceso de definición de las especificaciones de un eventual procedimiento de contratación a través de un proceso de contratación pública

## 9. FIRMA

**FECHA:**

**FIRMADO<sup>2</sup>:**

**NOMBRE:**

**CARGO:**